

RESOLUCIÓN N°: 0544
NEUQUEN, 09 SEP 2016

VISTO:

El Expediente N° SEO-7099-H-1998 y agregado N° OE 5251-J-2007, caratulado Jara Hugo Bernabé S/Regularización Lote 08 de la Manzana 02, Barrio Gran Neuquén – Sector Toma Norte; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente SEO-7099-H-1998, el Señor Hawrylack, Jorge Omar y la Señora Foser Gladys, tramitarón la adjudicación del lote 8 Manzana 2, N.C. N° 09-21-050-3348-0000, ubicado en el Barrio Alto Godoy III etapa, dando origen a la Constancia Provisoria de fecha 06 de Julio de 1998 obrante a fs. 1;

Que posteriormente y con fecha 16 de febrero de 2001, se presentan la Señora Claudina Huenuleo y el Señor Pedro Milla, solicitando la regularización a su nombre del inmueble objeto del presente;

Que los Sres. Hawrylack y Foser, a fs. 24 renuncian a la Constancia Provisoria que se les otorgara con fecha 06 de Julio de 1998 para ocupar el lote en cuestión;

Que mediante Expediente N° OE 5251-J-2007 el Señor Hugo Bernabé Jara y la Señora Yolanda López se presentan solicitando la regularización del lote objeto de estudio, manifestando hacerlo en su carácter de compradores del mismo y acompañando Boleto de Compraventa formalizado con terceros en fecha 13 de Octubre de 2006; (fs. R59 -R60);

Que de las consultas realizadas a los organismos pertinentes para que se expida respecto de que si los nuevos ocupantes

Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ
Director Municipal de Revisión y Dictamen
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

poseían viviendas, surgió que el Señor Hugo Bernabé Jara no poseía inmuebles a su nombre, no así la Señora Yolanda Lopez, quien resulto ser adjudicataria de un inmueble ubicado en la Localidad de Centenario designado como Lote 03 - Mza. 324 - Casa 28, adjudicación ésta que quedara sin efecto mediante Resolución N° 0199 de fecha 21 de Abril de 2010; (fs.67-70, fs.75-76 y fs.79-82)

Que posteriormente y en virtud a las facultades previstas en el Art. 5º) de la Ordenanza N° 11.216, sancionada con fecha 20 de Noviembre de 2008, y considerando que los ocupantes (Sres. Bernabé Jara y Lopez) cumplían con los requisitos establecidos en la normativa vigente (Ord. N° 2080 y sus Modificaciones), se procedió a formalizar el Boleto de Compraventa con fecha 30 de agosto de 2012, mediante el cual la Municipalidad vende a favor del Señor Hugo Bernabé Jara y Señora Yolanda López, el inmueble de marras (fs.71/73, fs.88);

Que de acuerdo a lo pactado en la Cláusula Segunda del Boleto de Compraventa y el informe que antecede emitido por la Dirección General de Determinación Tributaria, se advierte que el inmueble se encuentra cancelado en su totalidad; (fs-94/95);

Que de la consulta realizada al Registro de la Propiedad de Inmueble para que se expida respecto del estado de Dominio del inmueble objeto del presente, se constata conforme informe emitido con fecha 22 de Marzo de 2016, que el mismo es Propiedad Municipal, encontrándose inscripto bajo Matricula N° 69.977-Confluencia;

Que por todo lo expuesto y con el fin de otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a favor de quienes resultaran ser compradores, se procede a redactar la norma legal pertinente a tal fin;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos quienes mediante Dictamen de Legalidad N° 362 manifiestan no

Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ
Director Municipal de Revisión y Dictamen
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

tener objeciones que formular al respecto;

POR ELLO y en uso de sus facultades

**LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE**

ARTICULO 1º): AUTORIZAR a la **SUBSECRETARIA DE TIERRAS** de conformidad a lo establecido por Ordenanza Nº 11216, artículo 5º) a realizar todas las gestiones inherentes para concretar el otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio a favor del Señor **Hugo Bernabe JARA, con D.N.I. Nº 21.380.148 y de la Señora Yolanda LOPEZ, D.N.I. Nº 21.385.001, del Lote 8 de la Manzana 2**, con una Superficie total de **200,00 m2**, identificada con la **Nomenclatura Catastral** Nº 09-21-050-3348-0000 ubicado en la Ciudad de Neuquén, Barrio Gran Neuquén Norte - Sector Toma Norte, que surge de acuerdo al Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de Parte del Lote Oficial 3 Sección Primera, registrado ante la Dirección Provincial del Catastro con fecha 15 de Febrero de 2001, bajo Expediente Nº E-2756-4228/00.-

ARTICULO 2º): Los gastos que demande el acto de escrituración como así también los honorarios del escribano interviniente serán a cargo exclusivo de los beneficiarios.-

ARTICULO 3º): REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, ARCHIVASE.-

ES COPIA.-

c/AV.

FDO-) FONFACH.-

Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ
Director Municipal de Revisión y Dictamen
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

